

Córdoba, 03 de julio de 2020.-

Al Señor Presidente
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD
S / D

**CIRCULAR N° 85-2020 – CONJUNTA – INFORMAR NOTA PRESENTADA
AL ERSeP – LISTADO DE USUARIOS BENEFICIARIOS POR LA
ABSTENCIÓN DE CORTE (DNU N° 311/2020 y su REGLAMENTACIÓN) – b)
ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA PRÓRROGA**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la falta de respuesta de parte de las autoridades nacionales y provinciales, respecto de los usuarios comprendidos en los alcances del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020, y disposiciones complementarias y reglamentarias, de ámbito nacional y provincial. –

En tal sentido, en el día de ayer, hemos realizado presentación, ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Córdoba, de nota con un amplio detalle descriptivo de las dificultades derivadas de la aplicación de las normas referidas a la imposibilidad de corte de suministros de los servicios a los usuarios por falta de pagos, ante la ausencia de respuesta por parte de las autoridades de aplicación nacionales y provinciales. –

De igual manera, ante la falta de precisiones respecto de la determinación de la provincia, de adherir o no al nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia N° 543/2020, que prórroga por 180 días y amplía los alcances del DNU 311/2020, hemos requerido precisiones al respecto, por las implicancias en la estructura comercial, financiera y económica para las Cooperativas, de este nuevo Decreto Nacional.-

A modo de síntesis, transcribimos los aspectos más destacados de la nota de pedido de respuestas el ERSeP, motivo de la presente Circular Conjunta,

- 14) *“En primer lugar, -y no se trata de una cosa menor- desconocemos si este DNU NACIONAL de prórroga RIGE EN LA PROVINCIA DE CORDOBA O NO; nosotros consideramos que dicha prórroga no resulta aplicable a Córdoba, por su “autonomía provincial” y, además, por el anterior antecedente, (adhesión expresa), y ahora la Provincia de Córdoba nada ha dicho, no pudiendo interpretarse que tácitamente se haya adherido, fundado ello, en un claro principio de seguridad jurídica.- Por lo tanto, esta situación de incertidumbre, y un silencio al respecto, tanto de las Autoridades Nacionales y Provinciales, ponen en riesgo las finanzas y el patrimonio de las Cooperativas que representamos, y que se encuentran imposibilitadas de cortar los servicios a todos sus usuarios por falta de pago, sin saber, en definitiva, los usuarios que verdaderamente, se encuentran beneficiados por el Decreto N° 311/2020, agravado aun más con una supuesta prórroga de su vigencia”.-*

15) **“POR TODO ELLO, Y CON CARÁCTER URGENTE, SOLICITAMOS AL ERSEP SE EXPIDA AL RESPETO, ES DECIR, SI COMO CONSECUENCIA DE NO HABERNOS PROPORCIONADO EL LISTADO DE SUPUESTOS BENEFICIARIOS DE LA PROHIBICIÓN DE CORTE, ESTA SITUACIÓN NO REGIRIA MAS PARA CORDOBA, (Y EN GENERAL SE TORNA ABSTRACTA EN TODO EL PAIS) COMO ASI TAMBIEN, SI LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DECRETADA A NIVEL NACIONAL, AUN SIN ADHESIÓN POVINICIAL, NO SE APLICARÍA EN CORDOBA, YA QUE ESTA SITUACION DE SILENCO, EN DEFINITIVA NADA SOLUCIONA Y PONEN EN RIESGO LAS FINANZAS Y EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA”**

Se adjunta copia de la nota presentada al ERSeP, para su lectura y conocimiento. –

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Omar Marro
Presidente
FACE – Cba

Luis Castillo
Presidente
FECESCOR